



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL **Nº 205 -2021- GR CUSCO/GRGP**

Cusco, 16 DIC. 2021

LA GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: Los Informes Nº 245-2020-GR CUSCO/GRGP/SGGO/RO/GJSJ del Residente de Obra, Informe Nº 2679-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO de la Sub Gerencia de Gestión de Obras, Informe Nº 0076-2021-GR CUSCO/GRSLI/CLFEI/SSVZ de la Liquidadora Financiero, los Memorándum Nº 3929-2021-GR CUSCO/GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Memorándum Nº 2755-2021-GR CUSCO/GRGP de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos y Memorándum Nº 1338-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley Nº 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante 245-2020-GR CUSCO/GRGP/SGGO/RO/GJSJ de fecha 28 de octubre 2021, el Residente de Obra Ing. Gerson Javier Solís Luna, Residente de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Desagüe en el Centro Poblado de Huaró, Distrito de Huaró, Provincia de Quispicanchi - Cusco" solicita transferencia de materiales con la Meta 0098-2021, documento que cuenta con la firma del inspector de Obra Ing. Mario Cáceres Atayupanqui, el cual es tramitado mediante Informe Nº 2679-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO de fecha 04 de noviembre 2021 por la Sub Gerencia de Gestión de Obras;

Que, con Memorándum Nº 3929-2021-GR CUSCO/GRSLI la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, remite el expediente de transferencia de saldo de materiales, adjuntando el Informe Nº 0076-2021-GR CUSCO/GRSLI/CLFEI/SSVZ de la C.P.C. Shem Shared Valencia Zamalloa - Liquidadora Financiero, por el cual la referida profesional informa a la Coordinadora de Liquidación Financiera de Obras respecto de la conformidad para la transferencia de materiales;

Que, de la revisión de los actuados se tiene que se ha ejecutado el proyecto: Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en la I.E. del Nivel Secundario Miguel Ángel Hurtado Delgado del Distrito de Acopia, Provincia de Acomayo - Cusco con la Meta 0048-2020, quedando pendiente en los inventarios de almacén saldos de materiales de libre disponibilidad, los que serán transferidos para el proyecto Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Desagüe en el Centro Poblado de Huaró, Distrito de Huaró, Provincia de Quispicanchi - Cusco, por el importe de S/ 1,856.00 (Un Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 00/100 soles) que corresponde al ejercicio presupuestal 2021;

Que, en mérito al numeral 10º de la Resolución Jefatural Nº 335-90- INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; numeral 8.1.5.2 de la Directiva Nº 08-2020-GR CUSCO/GGR "Normas, procedimientos y responsabilidades para recepción, verificación y control de calidad, internamiento, registro y control, custodia y distribución de los almacenes en el Gobierno Regional Cusco", aprobada por Resolución Gerencial General Nº 235-2020-GR CUSCO/GGR y del literal f) del artículo 108º de la Ordenanza Regional Nº 176-2020-CR/GR CUSCO, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Cusco, señala como funciones de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones: "Verificar y dar la conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obra ejecutadas en la sede central", por cuanto dicha solicitud de transferencia cuenta con la conformidad otorgada por la Gerencia responsable;

Que, en atención a lo dispuesto en la Directiva Nº 005-2016-GR CUSCO/GR "Normas sobre el Proceso de Liquidación Técnica y Financiera de Proyectos de Inversión Pública del





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



Gobierno Regional Cusco" aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 293-2016-GR CUSCO/GGR; que establece que la liquidación de proyectos de Inversión pública, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del proyecto de inversión pública, por cuanto existiendo saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad estos pueden ser transferidos;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, artículo 17°, numeral 17.1 del de la Ley señala que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", por lo que en el presente caso corresponde la aprobación vía Acto Resolutivo de la transferencia de materiales para el PIP: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Desagüe en el Centro Poblado de Huaro, Distrito de Huaro, Provincia de Quispicanchi - Cusco", Meta 0098-2021, con eficacia anticipada al 19 de julio y 04 de setiembre 2021, asimismo se debe remitir los actuados para la determinación y deslinde de responsabilidades por el trámite extemporáneo;

Que, conforme a lo establecido por la norma acotada corresponde que el expediente de transferencia de materiales sea aprobado mediante Acto Resolutivo, toda vez que cuenta con la CONFORMIDAD, otorgada por la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, por la Coordinadora de Liquidación Financiera, siendo de entera responsabilidad de dicha Instancia la revisión de los antecedentes y el sustento técnico presentado por el Residente de Obra y el Inspector de Obra, así mismo como documentos integrantes del presente expediente declaración jurada, acta valorizada de bienes sobrantes y notas de entrada (NEAS), copias de la orden de compra y asiento en el cuaderno de obra;

Que, con Memorandum N° 1338-2021-GR CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco, opina que procede aprobar, con eficacia anticipada al 19 de julio y 04 de setiembre 2021, la Transferencia de materiales considerado como saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad por el importe de S/ 1,856.00 (Un Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 00/100 soles) de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en la I.E. del Nivel Secundario Miguel Ángel Hurtado Delgado del Distrito de Acopia, Provincia de Acomayo - Cusco"; con la meta 0048-2020, para la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Desagüe en el Centro Poblado de Huaro, Distrito de Huaro, Provincia de Quispicanchi - Cusco", Meta 098-2021;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por ley N° 27902, el artículo 116° y el literal y) del artículo 117° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0566-2021-GR CUSCO/GR del 03 de diciembre 2021;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, con **eficacia anticipada al 19 de julio y 04 de setiembre 2021**, la transferencia de materiales considerado como saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad por el importe de S/ 1,856.00 (Un Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 00/100 soles) cuya descripción se detalla a continuación:

DE:

Prod/Proy

: **2215676** "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en la I.E. del Nivel Secundario Miguel Ángel Hurtado Delgado del Distrito de Acopia, Provincia de Acomayo - Cusco"

Act/Al/Obra
Metas

: 4000037 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Secundaria
: **0048-2020 - Mejoramiento de Infraestructura Educativa.**



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



A:

Prod/Proy : 2215833 "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Desagüe en el Centro Poblado de Huaró, Distrito de Huaró, Provincia de Quispicanchi - Cusco"
Act/AI/Obra : 4000183 Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas.
Meta : 0098-2021 Mejoramiento de Agua Potable y Desagüe

Materiales a Transferir:

Esp. Gasto	Descripción	Unid/ M	Cant.	P.U	P/Total	Referencia	NEA N°
26.22.24	Barra de construcción 6mm grado 60 -SIDER	UND.	320.00	5.80	1,856.00	O/C N° 001-2020	677 Y 740
Monto Total transferido a meta 0098-2021 S/ 1,856.00							

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Secretaría General remitir copias de los actuados a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente Transferencia de Materiales considerados como saldos de materiales de almacén de libre disponibilidad.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Administración, Subgerencia de Contabilidad y Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, para las acciones administrativas que correspondan.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ING. MARIA MILAGROS OLAZAVAL RODRIGUEZ
GERENTE GENERAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

